

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2021/428 *Extracto Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 547404

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/547404>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Entidades que promuevan acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.
- c) Estar legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía (RACDA).
- d) Acreditar la actualización de datos referida al ejercicio 2020 o posterior en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía (RACDA).
- e) Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener sede física e infraestructura en la provincia de Jaén, no admitiéndose como válida la figura del Delegado/a como única presencia de la Entidad en la provincia de Jaén.
- f) Acreditar capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que fuesen subvencionados, tanto por la

consolidación institucional de la Entidad, como por la adecuación de los recursos humanos disponibles para llevar a cabo las acciones previstas.

g) Contar con el apoyo en el lugar donde se realice la actividad de una contraparte; es decir, una organización local, pública o privada.

h) Haber cumplido con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el regular las subvenciones para la ejecución de actividades, programas y proyectos, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2021, destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales que realicen acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2021 (BOP número 247 de 30/12/2020).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total: 400.000,00 euros.

Cuantía máxima por proyecto: 59.999,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo. La ejecución de las acciones tienen como objetivo específico contribuir a paliar las necesidades básicas de la población beneficiaria, que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 21 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago: Pago anticipado y posterior justificación por parte del beneficiario.

Forma de justificación: La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el día 31 de marzo de 2023.

Jaén, a 01 de febrero de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.